



**COLEGIO OFICIAL DE PROCURADORES
DE SALAMANCA**
—
DECANO

Buenos días Javier:

Te envío esta comunicación para que hagas el favor de remitírsela a tus colegiados, si lo tienes por conveniente.

Como sabes, en la presentación telemática de escritos iniciadores debemos incorporar una serie de datos tal como establece la L.E.C, así como su normativa reguladora específica. Hasta ahora el decanato está siendo permisivo con su cumplimiento pero no sabemos hasta cuándo van a seguir así.

Por ello es totalmente necesario que en los escritos iniciadores, tanto de procedimientos declarativos como de ejecución, se haga constar el nombre, apellidos, NIF, y domicilio del demandante y del demandado, (de este último, si no se conocieran, obviamente no es necesario, aunque también han de saber que cuantos más datos aportemos de los demandados, más fácil será localizarlos y embargarles en su caso). No es válido hacer constar como domicilio del demandante el despacho del letrado.

En caso de que no aparezcan estos datos en la demanda, lógicamente nosotros no podremos incorporarlos a su presentación telemática, con las consecuencias que de ello puedan derivarse. Date cuenta de que si no se cumplen los requisitos para dar trámite a los escritos iniciadores, el Decanato no puede requerirnos, simplemente puede no dar trámite al escrito y devolverlo al procurador, por lo que si estamos sometidos a plazos de caducidad o prescripción, puede ocasionarnos muchos problemas.

Por ello, te ruego lo pongas en conocimiento de los compañeros, dada la importancia de la cuestión.

Un abrazo.